



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 178-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de abril de 2013

**VISTO:** La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 122-2013-MPHI/A de fecha 18 de abril de 2013 remitida mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de abril de 2013 por la Jefa de la Unidad Territorial de Ancash y el Informe N° 087-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 30 de abril de 2013, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces podrá delegar su representación; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de Huari;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de abril de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial de Ancash remite la Resolución de Alcaldía N° 122-2013-MPHI/A,



mediante la cual se designa a la Sra. Yony Sara Tamara Obregón, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Provincial de Huari, como representante de la Municipalidad de Huari en el Comité de Compra Ancash 5;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ancash 5, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Huari, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:



**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Ancash 5 está integrado por:

- Sra. Azucena Blanca Acuña Benites, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 86323 – Virgen de Fátima;
- Sra. Angélica Ricardina Bazán Tamayo, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 258 – Huari;
- Sra. Yony Sara Tamara Obregón, por la Municipalidad Provincial de Huari;
- Sra. Verthila Magda Mallqui Rondán, por la Dirección de la Red de Salud Regional – Red Conchucos Sur;
- Sr. Juan de Dios Esteban Huerta Díaz, Gobernador de la Provincia de Huari.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL